

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-01164

NOTIFICADO POR ESTADO No.116 DEL 09 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la providencia del 6 de julio del año en curso de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad y por medio de la cual se CONCEDIÓ el amparo constitucional al accionante, señor JOSÉ ARGEMIRO MORENO QUEVEDO.

2.- ORDENAR como consecuencia de lo anterior, el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.

Para el efecto, dese aplicación al art. 10 del Decreto 806 de 2020, por parte de la secretaría, quien deberá acreditar la publicación.

3.- OFÍCIESE **de manera inmediata**, al Despacho del Honorable Magistrado JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ indicándole, que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en su providencia del 6 de julio del 2021 y en atención al literal segundo de la parte resolutive de dicha decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42479db48c1a1e2a7baf139e4d5831aa1c338eec3c0b0330e3d0834e25c6e09a

Documento generado en 08/07/2021 03:07:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>